



Don Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela, (Sevilla)

HACE SABER

Que mediante Resolución de Alcaldía núm. 633/25 de fecha 16 de Octubre de 2025 se adoptó acuerdo de Apertura de plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos sociales en el municipio de Lantejuela (Sevilla), con el siguiente tenor literal:

“Asunto: Apertura plazo para la presentación de solicitudes para la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos sociales.

D. Juan Lora Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), vista la necesidad que supone para el municipio la creación de parcelas destinadas al uso de huertos sociales a favor de residentes del Municipio, es por lo que se aprobó por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria el 27 de Junio de 2014 Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Huertos Sociales del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla).

Visto que en el art. 11 de la citada ordenanza se establece el procedimiento a seguir para la adjudicación de las citadas parcelas, señalándose en su punto 2. Que dicho procedimiento se iniciará de oficio por el ayuntamiento, previa resolución en tal sentido dictada por el órgano local competente, en la que se contendrá la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos sociales. Dicha convocatoria será objeto de publicación en el tablón de edictos del ayuntamiento, así como en la página web oficial procurando realizar la máxima difusión en el municipio mediante la instalación de cartelería en lugares de máxima afluencia de personas.

Visto lo que antecede, visto que en aplicación de lo establecido en el artículo 12.3 de la citada Ordenanza, se procedió a prorrogar las licencias concedidas en las que no concurrían ninguna de las causas de extinción previstas en el art.15, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Acordar la apertura del procedimiento para la convocatoria de concesión de licencias de ocupación de huertos sociales.

SEGUNDO.- Fijar un plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios municipal, el plazo para la presentación de las solicitudes por los interesados según los modelos aprobados mediante Ordenanza Municipal.

TERCERO.- Determinar que el presente procedimiento se regulará por lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso de Huertos Sociales del Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla), aprobada por acuerdo del Pleno reunido en sesión ordinaria el 27 de Junio de 2014.

CUARTO.- Acordar la publicación del presente acuerdo mediante la inserción de edicto en tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web, así como a través de bandos a distribuir por diferentes locales del municipio.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

Código Seguro de Verificación	IV7QUICLP4P7XT6YDUHFAABHDY	Fecha	17/10/2025 12:03:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LORA MARTÍN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUICLP4P7XT6YDUHFAABHDY	Página	1/2



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA**

C/Modesto Mallen López, 9 C.P. 41630 (Sevilla)
Tfno. 954 82 81 11/48 Fax 954 82 82 02

En Lantejuela a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Juan Lora Martín

www.lantejuela.org

Registro Entidades Locales: 01410520

N.I.F. P-4105200-B

Código Seguro de Verificación	IV7QUICLP4P7XT6YDUHFAABHDY	Fecha	17/10/2025 12:03:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JUAN LORA MARTÍN (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QUICLP4P7XT6YDUHFAABHDY	Página	2/2

